



Procedimientos de quejas del Título VI

1. Toda persona que crea que ha sido discriminada por motivos de raza, color, u origen nacional por la Ciudad de Manteca en su operación de Manteca Transit (en lo sucesivo, "Ciudad") puede presentar una queja de Título VI completando y presentando el Formulario de Queja de Derechos Civiles del Título VI de la agencia.
2. Un representante también puede presentar una queja en nombre de una persona. Quejas deberá ser por escrito y deberá ser firmado por el denunciante y / o el denunciante representante.
3. Las quejas expondrán de la forma más completa posible los hechos y circunstancias que rodean la supuesta discriminación. En el caso de que una persona presente una queja verbal dediscriminación a un funcionario o empleado de la ciudad de Manteca o su tránsito contratista, se le pedirá a la persona que complete el Formulario de queja de la ciudad.
4. El Formulario de queja se encuentra en la página de Manteca Transit del sitio web de la Ciudad en www.mantecatransit.com o puede obtenerse comunicándose con la Ciudad de Manteca Tránsito al (209) 456-8888 o por correo electrónico a transitadmin@ci.manteca.ca.us . Las instrucciones para enviar la queja completa se incluyen en la Queja.
5. Una persona también puede presentar una queja directamente ante la Administración Federal de Tránsito o A la siguiente dirección:

Administración Federal de Tránsito (FTA)
Oficina de Derechos Civiles
Atención: Coordinador del programa Título VI
Edificio Este - 5to piso TCR
1200 New Jersey Avenue SE
Washington, DC 20590

6. Si una queja del Título VI se presenta simultáneamente con una entidad externa, cualquier otra Agencias o tribunales federales o estatales, la queja externa sustituirá a la de la Ciudad. quejas y los procedimientos de quejas de la Ciudad se suspenderán en espera de la hallazgos de la entidad.
7. Las quejas de derechos civiles deben presentarse lo antes posible, pero no más de 180 días. después del presunto incidente. La Ciudad procesará las quejas que estén completas. En

casos en los que se necesita información adicional para la evaluación o investigación del denuncia, la Ciudad se comunicará con el denunciante por escrito dentro de los quince (15) días. Si el denunciante no proporciona la información solicitada dentro de los treinta (30) días hábiles pueden resultar en el cierre administrativo de la queja. Un caso puede ser administrativamente cerrada también si el demandante ya no desea continuar con su caso.

8. Una vez recibida la denuncia, se remitirá al Director de Servicios Humanos de la Ciudad de Manteca. Recursos y gestión de riesgos para su revisión para determinar si tiene jurisdicción.
9. La Ciudad responderá dentro de los diez (10) días hábiles con una carta de reconocimiento. Informar al denunciante si su denuncia será investigada por el Departamento de Director de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos.
10. Si la queja será investigada por el Departamento de Gestión de Riesgos y Director de Recursos, debe completarse dentro de los noventa (90) días calendario posteriores a la recepción de la queja. El Director de Recursos Humanos y Gestión de Riesgos notificará al demandante por escrito de la decisión final alcanzada, incluida la disposición del importar. Se enviará una de dos cartas al denunciante: una carta de cierre o una carta de encontrar (LOF). Una carta de cierre resume las acusaciones y afirma que hubo no es una violación del Título VI y que el caso se cerrará. Una LOF resume el acusaciones y entrevistas sobre el presunto incidente, y explica si alguna Se producirá una acción disciplinaria, capacitación adicional del miembro del personal u otra acción.
11. El denunciante también será informado de su derecho a apelar la decisión ante las autoridades federales y autoridades estatales según corresponda. Si el demandante desea apelar la ley de la Ciudad decisión, tienen diez (10) días después de la fecha de la carta o la LOF para hacerlo. La El supervisor de tránsito de la ciudad también proporcionará una copia de la decisión y el resumen de la ciudad de los hallazgos a la Administración Federal de Tránsito al finalizar la investigación